REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Concordia, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	**47-2054089001-2019.00037.00**
PROCESO	**EJECUTIVO.**
DEMANDANTE	**CREZCAMOS S.A.**
DEMANDADA	**LETTY ROSA ROMERO CAMACHO**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCORDIA – MAGDALENA. *Concordia, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).*

Atendiendo al anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surgidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 030 de Hoy 15 de Octubre de 2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
efff1bea5f3774cec5d7fae8412e5d238be152bfde85933630b446b3bbdf7621

Documento generado en 14/10/2021 05:24:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica